



## **NORMATIVA GENERAL LIGA DE BOCCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FESA)**

Temporada 2022 – 2023

### **41º JOCS ESPORTIUS COMUNITAT VALENCIANA**

**1.-** Se convoca la Liga de Boccia de la Comunitat Valenciana, temporada 2022 / 2023 organizada por la FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS de la Comunitat Valenciana (FESA).

Para participar en esta Liga es requisito indispensable tener tramitada licencia deportiva Autonómica o Nacional en las condiciones y plazos descritos en la normativa de FESA para tramitación de licencias en la temporada vigente.

Es también requisito indispensable para acceder al Ctº. España de Jóvenes Promesas, a la Copa de España de Clubs y al Ctº. de España por Clubs, competiciones organizadas por la FEDPC.

**2.-** Se aplicará el Reglamento Internacional de Boccia BisFED (versión 2.0), con las siguientes adaptaciones establecidas por la FEDPC y FESA:

\* Normativa NO APLICABLE en las competiciones de la FEDPC 2022 / 2023:

\* División de categorías por género

\* Obligatoriedad de una mujer en las divisiones de juego de Parejas y Equipos

\* Se podrán configurar Parejas y Equipos con jugadores de reserva.

En el caso de que una Pareja y/o Equipo se clasifique para el Ctº. de España, ésta/éste, podrá acudir con todos los miembros, pero sólo competirá con el número de miembros establecidos en la normativa de la FEDPC para sus competiciones:

- 2 componentes en Parejas BC3 / BC4

- 3 componentes en Equipos

\* Obligatoriedad de uso de juegos de bolas autorizadas por BisFED

\* Obligatoriedad de Cámara de Llamadas en cada una de las jornadas en la que se estructure y organice la competición.



En este último punto, se establece el requisito obligatorio de estar 10 minutos ANTES del comienzo de cada partido en el campo asignado, identificándose al árbitro correspondiente.

En el cuadro de partidos de cada jornada quedará reflejado el horario de inicio de cada franja. Una vez presentado el/la árbitro del partido para realizar el sorteo, la NO PRESENCIA de un competidor determinará su pérdida, aplicando la normativa vigente para establecer el resultado final del mismo.

En el caso de que en el transcurso de la jornada se produzca un retraso o modificación en los horarios establecidos por motivos relacionados con su desarrollo, la organización lo comunicará a los participantes con el tiempo suficiente para que puedan ajustarse al nuevo horario previsto.

## **PARTICIPANTES**

**3.-** Podrán participar en esta Liga Autonómica de Boccia todos aquellos deportistas MAYORES de 12 años con licencia federativa en vigor y esté clasificado a nivel funcional como: BC1, BC2, BC3 y/o BC4 según Manual de Clasificación Deportiva de BisFED.

**4.-** Los 41º Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana contemplará la organización de una jornada de Clasificación para garantizar la correcta participación de todos los deportistas.

La jornada de CLASIFICACIÓN se convocará con la suficiente antelación para que todos los clubs puedan acceder a ella.

## **DIVISIONES DE JUEGO**

**5.-** Se establecen las siguientes divisiones de juego:

- \* INDIVIDUAL: BC1, BC2, BC3, BC4 y BC5
- \* Parejas BC3
- \* Equipos



## CALENDARIO DE COMPETICIÓ

6.- La Liga se desarrollará en 5 jornadas (**las tres primeras serán dobles: Zona Alicante / zona Castellón – Valencia**), en sesión de mañana (de 9´00 a 15´00h) con el siguiente calendario:

JORNADA	FECHA	LUGAR
1ª Jornada	10/17 diciembre 2022	Ibi (Alicante) / Valencia
2ª Jornada	14/21 enero 2023	Castellón / Elda (Alicante)
3ª Jornada	11/18 febrero 2023	Almoradí (Alicante) / Valencia
4ª Jornada	4 marzo 2023	Genovés (Valencia)
5ª Jornada	22 abril 2023	Enguera (Valencia)

7.- FESA podrá convocar jornadas “extra” para recuperar partidos no jugados por razones organizativas o por la convocatoria de jugadores a una competición, concentración o actividad deportiva de rango superior por parte de las FF.NN.

8.- Cualquier variación de fecha, hora y/o lugar que se pueda producir en una jornada del calendario aprobado por todos los clubs participantes será comunicada por escrito por parte de FESA con la suficiente antelación (mínimo: 5 días antes de la fecha prevista).

9.- Cada jornada tendrá una convocatoria específica por parte de FESA. El carácter de la convocatoria será oficial para todos los términos de esta.

## SISTEMA DE COMPETICIÓ (Anexo I) –

10.- Clubs participantes:

- \* CD Empleo Aspe (Alicante)
- \* CD Diversity (Alicante)
- \* CD Santa Lucía (Alicante)
- \* EC Maset de Frater (Castellón)
- \* CD Amics de la Boccia (Valencia)

11.- N.º de jugadores por DIVISIÓ de juego /según datos Preinscripción)14:

- Individual:
  - BC1 – 13
  - BC2 – 9
  - BC3 – 13
  - BC4 – 3
  - BC5 – 3

Total: 41



- Parejas BC3 – 5
- Equipos – 6

**12.-** N.º de Árbitros con licencia: **10**

**13.-** N.º de campos por jornada: 4

\* 5 franjas de juego

\* 20 partidos máximo por jornada

**14.-** El sistema de competición en las distintas divisiones de juego, así como la agrupación de jugadores en pools, estará determinado por:

\* el número de jugadores inscritos en cada categoría (Bc1,Bc2,Bc3,Bc4,Bc5,Parejas BC3 y Equipos).

\* por la disponibilidad de árbitros para toda la competición

**15.-** Los criterios de clasificación en cada una de las divisiones de juego y en cada uno de los pools establecidos en el sistema de competición serán los establecidos por el Reglamento Internacional de Boccia – BisFED (versión 2.0)

## **SANCIONES POR INCOMPARECENCIA**

**16.-** La incomparecencia de un jugador supone:

\* Primera incomparecencia NO JUSTIFICADA a una jornada: al finalizar la competición (fase de grupos/pools), a todos los partidos que no se hayan jugado se les asignará el resultado con mayor diferencia de bolas que se haya registrado en la 1ª fase.

\* Segunda incomparecencia NO JUSTIFICADA: el jugador será DESCALIFICADO de la competición. En este caso, todos los resultados de sus encuentros ya disputados se anularán.

**17.-** Si un jugador no comparece a un primer partido, pero comparece a los siguientes de la jornada, podrá jugarlos.

**18.-** Si un jugador no comparece a un partido. El jugador adversario DEBERÁ PRESENTARSE en el campo correspondiente, tal y como está establecido en la normativa, y FIRMAR el acta una vez se haya personado el árbitro del mismo.



En el caso de que no se presente ninguno de los jugadores, el partido se dará por perdido a los dos.

**19.-** Si un jugador se da de baja de la competición de manera justificada y definitiva, todos sus resultados se anularán.

**20.-** Si la incomparecencia NO JUSTIFICADA es de un club:

\* Primera incomparecencia: pérdida de todos los partidos asignados a sus jugadores, aplicando el resultado establecido por reglamento de competición

\* Segunda incomparecencia: descalificación de la competición y sanción que determine el Juez único de FESA.

El Club descalificado no percibirá la subvención correspondiente a la jornada o jornadas en las que debería haber participado.

**21.-** Comunicación de las jornadas y modificaciones en las mismas:

21.1 – previo al inicio de la temporada se confeccionarán todos los cuadrantes de partidos a jugar en cada una de las jornadas.

21.2 - los clubs comunicarán cualquier baja de un jugador a una de las jornadas como mínimo, el martes previo hasta las 14'00 h. De esta forma, la organización podrá incorporar nuevos partidos con la aprobación de los clubs implicados.

21.3 – durante el desarrollo de cada jornada se podrán hacer modificaciones y/o cambios en la composición de esta por parte de la organización, si con ello se consigue beneficios para el conjunto de los participantes. Estas modificaciones y/o cambios serán aprobadas por el árbitro principal de la jornada, por el responsable de la competición y por los clubs implicados.

## **RESULTADOS**

**22.-** Los resultados de cada jornada se trasladarán a la federación por escrito (Actas de los partidos) a través del árbitro principal y del responsable de la competición, comunicándose a los Clubs en la semana siguiente de la fecha de realización.

Se colgarán en la página web de FESA a disposición de todos.



## **RECOMPENSAS**

**23.-** FESA otorgará las siguientes recompensas una vez finalizada la competición:

- \* Divisiones Individuales:
  - \* Medalla de Oro – 1º clasificado
  - \* Medalla de Plata – 2º clasificado
  - \* Medalla de Bronce – 3º clasificado
- \* Parejas BC3 y Equipos:
  - \* Trofeo / Medallas de Oro – 1º clasificado
  - \* Trofeo / Medallas de Plata – 2º clasificado
  - \* Trofeo / Medallas de Bronce – 3º clasificado
- \* 41º JOCS ESPORTIUS C.V – Medallas a todos los participantes

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**24.-** El Comité de Competición de la Liga Autonómica de Boccia C.V, temporada 2022/2023, estará formado por:

- \* Responsable de organización: Miguel Ángel López
- \* Responsable de árbitros: Beatriz Castedo
- \* 1 Representante de cada club participante
- \* 1 representante de deportistas (a designar por sorteo entre los participantes)

La actuación del Comité de Competición durante la celebración de una jornada será válida a todos los efectos con la concurrencia de tres de sus miembros.

**25.-** El Comité de Competición tendrá como funciones:

- \* suspender, adelantar o retrasar los encuentros o jornadas que fueran necesarias
- \* verificar, controlar y testificar el régimen documental que certifica la oficialidad de los resultados, emitiendo las correspondientes notas a FESA para su difusión, y posterior realización de la memoria de actividades.



\* supervisar que las instalaciones deportivas cumplan todas aquellas normativas emanadas de la Ley 2/2011, de 22 de marzo de la Generalitat para el desarrollo de actividades deportivas, elevando informe a la dirección técnica de FESA.

\* determinar y confirmar las bajas definitivas de la competición (cuando se produzcan).

\* determinar y decidir la suspensión o no celebración de una jornada cuando se den las circunstancias que así lo determinen.

\* elevar informe al Juez único de competición cuando lo acontecido en una jornada deportiva exceda de su competencia

\* solicitar informe consultivo a los clubs y jugadores que considere necesario si las incidencias que se puedan dar en el desarrollo de la competición lo requieren.

## **SUBVENCIONES**

**26.-** La Federació d'Esports Adaptats podrá establecer una línea de subvención (sujeta a presupuesto) para todos los Clubs inscritos en la Liga para gastos de desplazamientos y manutención (según parámetros establecidos legalmente). Se informará de los detalles a los interesados al inicio de la temporada.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Toda modificación referente a cualquiera de los puntos y contenidos de esta normativa será notificada por escrito a los clubs.

La interpretación y aplicación de este marco normativo será exclusiva competencia de FESA.

Todos los clubs inscritos a esta competición aceptan todos los puntos y contenidos anteriormente referidos.